



Resolución Ejecutiva Regional

N° 130 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 26 ABR. 2017

VISTO:

El Decreto Supremo N° 109-2017-EF, para financiar el costo diferencial del pago correspondiente a la atención de condiciones básicas de las instituciones educativas de educación básica regular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero del Año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 109-2017-EF, publicado el 25 de abril de 2017, se autoriza Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del pago correspondiente a la atención de condiciones básicas de las instituciones educativas de educación básica regular;

Que, el literal b), Numeral 39.1 Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que; las Transferencias de Partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Informe N° 351 -2017-GRAP/09.02/SGPPTO, se alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que incorpora y desagrega los recursos autorizados por Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del pago correspondiente a la atención de condiciones básicas de las instituciones educativas de educación básica regular; por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, un monto total de Mil con 00/100 Soles (S/ 1,000.00);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 109-2017-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del pago





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

130

correspondiente a la atención de condiciones básicas de las instituciones educativas de educación básica regular, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, un monto total de **Mil con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	1,000
UNIDAD EJECUTORA	: 306 EDUCACION AYMARAES	1,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	1,000
PRODUCTO	: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	1,000
ACTIVIDAD	: 5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	1,000
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	1,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y Comuníquese

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000025
 (EN NUEVOS SOLES)

130

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 306 GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAE [001432]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/04/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 130-2017

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD: 25/04/2017

TIPO DE MODIFICACION: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE PTO PARA FINANCIAR LA ATENCION DE CONDICIONES BASICAS DE LAS II.EE DE EDUCACION BASICA REGULAR SEGI
 N° 109 -2017-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDESPSPD			
0090							LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	1,000
3000385							INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE	0	1,000
5005943							MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE	0	1,000
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	1,000
5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	1,000
							TOTAL	0	1,000

